

VIEDMA, 07 JUN 2005

VISTO:

El Expediente N° 80914-CT-2005 del Registro del Consejo Provincial de Educación S/“Anexo Manual de Títulos de Educación de Nivel Inicial Jardines de Infantes y Maternales”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Anexo III del Manual de Títulos para la Educación de Nivel Inicial (Resolución N° 1634/98), su Anexo I (Resolución N° 1671/00 y su Anexo II (Resolución N° 2160/03);

Que las citadas normas establecen que el Manual de Títulos tiene carácter abierto, por lo que será actualizado anualmente, incorporando títulos nuevos y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos;

Que los Dictámenes emitidos se realizan por titulación, no por Nivel;

Que los Apartados de Nivel Medio están aún sujetos a revisión;

Que la Dirección de Nivel Inicial procedió a su revisión acordando con la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos las modificaciones pertinentes;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria no tuvo sugerencias a lo propuesto por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Anexo III del Manual de Títulos para el Nivel Inicial Resolución N° 1634/98, su Anexo I Resolución N° 1671/00 y Anexo II Resolución N° 2160/03, con las competencias para el desempeño docente en los cargos de Jardines Maternales y Jardines de Infantes que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR del Manual de Títulos para el Nivel Inicial Resolución N° 1634/98, su Anexo I Resolución N° 1671/00 y Anexo II Resolución N° 2160/03, los títulos y/o competencias que están expresamente indicados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR del Manual de Títulos para el Nivel Inicial Resolución N° 1634/98, su Anexo I Resolución N° 1671/00 y Anexo II Resolución N° 2160/03, los títulos y/o competencias que están expresamente modificados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mismo tiene carácter abierto por lo que será actualizado anualmente, para incorporar nuevos títulos que ingresen y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos.-

ARTICULO 5°.- ADJUNTAR al expediente los Dictámenes de los títulos correspondientes constando en los mismos sólo la información pertinente a los Niveles Inicial y Primario.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y a la Dirección de Nivel Inicial y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLANTICA, SUR, ANDINA, ANDINA-SUR, A.V.ESTE, A.V.OESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Inicial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2203
CEAT/dm.-

E S C O P I A